



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

C. EDGAR IVAN GARCIA MORALES. DOMICILIO IGNORADO.

----- El Licenciado ISIDRO JAVIER ESPINO MATA, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once (11) de febrero del Año en Curso, dictado dentro del expediente número 00245/2024, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la C. LICENCIADA JANETH URAJE MARTÍNEZ, en su calidad de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. EDGAR IVÁN GARCÍA MORALES, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:-----

----- A).- "La declaración judicial en donde se decrete el vencimiento anticipado del plazo para el pago total del crédito del Contrato de apertura del Crédito Simple con Garantía Hipotecario celebrado entre el C. GARCIA MORALES EDGAR IVAN y mí representada con fecha **14 (CATORCE) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE 2011 (DOS MIL ONCE)**".-----

----- B).- "El pago de la cantidad que resulte **169.9030 VSMM (VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO)**, Y QUE A LA FECHA LA CUANTIFICACIÓN EN MONEDA NACIONAL NOS RESULTA COMO SALDO EL DE \$1,285,736.19 (UN MILLON ODCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS CON 19/100 M.N), calculados hasta el día 06 DE FEBRERO DEL 2024 por concepto de suerte principal.

Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el salario mínimo diario vigente en el Estado de México que en el presente año es de **\$248.93 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 93/100 M.N.)** por 30.4 para obtener el salario mínimo mensual, mismo que se

JPB

multiplica por las veces salario mínimo mensual que la parte demandada adeuda a la fecha a mi representada”.-----

----- C).- “El pago de la cantidad que resulte **de 21.35701 VSMN (VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL)**, por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos mismos que equivalen a la cantidad de **\$161.618.49 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS CON 49/100 M.N.)**, mismos que se cuantifican a partir del inicio de la relación contractual, calculados hasta el día **06 DE FEBRERO DEL 2024** así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente juicio.

Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el salario mínimo diario vigente en el Estado de México que en el presente año se **\$248.93 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 93/100 M.N.)** por 30.4 para obtener el salario mínimo mensual que la parte demandada adeuda a la fecha a mi representada.

La cantidad demandada en veces salario mínimo mensual arriba mencionada se actualizará de acuerdo al salario mínimo vigente al momento de dar cumplimiento con la sentencia definitiva que en su momento dicte su Señoría, lo cual se realizará en ejecución de sentencia.

----- D) El pago de la cantidad que resulte en su equivalente en Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Estado de México por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos a razón entre el 4.2 % **ANUAL**, mismos que se cuantificaran en el **INCIDENTE DE LIQUIDACION RESPECTIVO** en el momento procesal oportuno, calculados desde la fecha de incumplimiento de pago y los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto.-----

----- E) En caso de que el ahora demandado no realice el pago de lo debido, para que con su producto se haga el pago de lo adeudado a mi poderdante.-----

----- F) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.-----

----- Fundándome para ello en las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de derecho.-----

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de febrero de 2025

LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN
OFICIAL JUDICIAL “B” EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000028859158
Archivo Firmado: 4_EDICTO_EX_00245-2024_368_17-02-2025_14-17-41.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	FRANCO RAFAEL GONZALEZ BARRON	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000019224	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-02-24T17:53:22Z / 2025-02-24T11:53:22-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	84 c9 43 9a cb cf ea fc 51 fa e8 40 d4 79 98 08 80 da 77 ad 51 a6 b2 8d f1 03 b4 33 b9 24 ef a6 8f 4e 61 fb d3 58 f6 45 c1 c6 4c 2d 22 e9 48 73 2f 7c d4 47 8f bc 43 23 1d 5a 8c a3 d5 83 6e 56 62 73 68 74 c6 ae b8 0b c0 17 ed d7 f2 16 c4 28 ac e2 ff 71 b1 7e 90 06 ca c5 aa fe 2c 52 a9 43 82 59 c2 fe f0 38 04 13 81 3f c7 aa 86 24 2b 05 2d 7e 36 8c 74 99 bb 52 5b 10 1b 8c 32 78 1d d1 b7 c1 b6 52 91 04 82 3a c9 8f 62 fb 05 a5 c1 54 af 62 50 93 68 0c 69 76 bd 16 1d a1 02 e8 76 58 1a 2a 05 8a 99 bf 6f 04 11 b7 06 d1 37 ef e0 f1 46 d8 b5 29 7e 94 0a 0b 37 b8 a6 99 52 a3 f2 b5 87 07 3c 11 07 c5 82 bf dd 07 35 1b 59 61 a5 1e d0 b5 ae cd f9 8e 42 48 a5 b2 0c bb 15 e7 fa 8f 1e cd 51 35 0c bd a7 f7 67 c6 cb 60 42 0b ec 19 c5 53 7f bb 0d d6 ac d9 73 17 98 47 23 58 0b 65			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-02-24T17:53:22Z / 2025-02-24T11:53:22-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000019224			

